



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas treinta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico el día treinta de julio del presente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere el presupuesto destinado para Ciudad Mujer.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo al artículo 68 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

Al respecto, es oportuno señalar que Ciudad Mujer es un Programa adscrito al Ministerio de Desarrollo Local; por lo que, dicha entidad es la competente para brindarle la información sobre dicho programa.

Comprobación de ello, es que ese Ministerio ha publicado su presupuesto para el año 2020, en el cual se refleja dentro del apartado B, número 3 Relación de Propósitos con Recursos, Unidad Presupuestaria 02, Línea de Trabajo 02, el presupuesto asignado a Ciudad Mujer, dicho presupuesto se puede consultar en la siguiente dirección de URL:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisdI/documents/363177/download>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **ACLÁRESE** a la solicitante que el ente competente para brindar la información que requiere es el Ministerio de Desarrollo Local; lo que se comprueba con la publicación realizada por dicho Ministerio de su presupuesto para el año 2020, en el cual se refleja el presupuesto asignado a Ciudad Mujer y que se puede consultar en la URL expresada en el Considerando I) de la presente providencia; y
- II) **NOTIFÍQUESE.**


Líc. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

